

Ministerio de Educación, iencia y Tecnología



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 NOV 2017

VISTO:

El Expte. *U/15045/2017*, por el que la Secretaría de Ciencia y Tecnología dependiente de la Universidad Nacional de Catamarca – U.N.Ca., solicita la declaración de interés educativo del Proyecto de Capacitación denominado "*Programación y su didáctica – método Program.AR*"; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de referencia cuenta con una modalidad semipresencial que consistirá en 10 encuentros presenciales (dos encuentros al mes), y se habilitará un aula virtual para las actividades no presenciales, formato de curso-taller y un cupo limitado de 70 asistentes. Está destinado a docentes de nivel primario, secundario o terciario de los espacios curriculares de informática, educación tecnológica y matemática, como así también a los docentes de otras disciplinas que deseen incorporar la programación como una herramienta más dentro de su planificación didáctica.

Que tiene como objetivo general: proveer información para que los docentes adquieran conocimientos básicos de programación, como de estrategias pedagógicas y recursos didácticos adecuados para su enseñanza a niños y jóvenes.

Que a fs. 19/20, la Dirección de Desarrollo Profesional e Investigación dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio, sugiere avalar el proyecto de referencia debido a que contempla todos los componentes necesarios para su acompañamiento.

Que en consecuencia, este Ministerio considera procedente Declarar de Interés Educativo el citado Certamen.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar de interés educativo el Proyecto de Capacitación denominado "Programación y su didáctica — método Program.AR", que organizado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología dependiente de la Universidad Nacional de Catamarca — U.N.Ca., contará con una modalidad semipresencial que consistirá en 10 encuentros presenciales (dos encuentros al mes), y se habilitará un aula virtual para las actividades no presenciales, formato de curso-taller y un cupo limitado de 70 asistentes.

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho que deberá remitir copia del presente instrumento legal para conocimiento de la Secretaría de Ciencia y Tecnología dependiente de la Universidad Nacional de Catamarca – U.N.Ca.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Planeamiento Educativo y Juntas de Clasificación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECYT. N

1025

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
IECNOLOGÍA

E.A.D.



LIC. DANIEL EDUARED GUTIERREZ MINISTRO DE EDUCACION, CI NICIAY TECNOLOGIA